



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2022 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS EN INSTALACIONES JUVENILES PARA EL PERIODO ESTIVAL DEL AÑO 2022, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2021, del Instituto de la Juventud de Castilla y León, se convocan plazas en determinadas instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León, para el periodo estival del año 2022 (BOCyL nº. 242, de 17 de diciembre de 2021).

El régimen jurídico de acceso y uso en determinadas instalaciones juveniles viene establecido en la Orden FAM/1539/2010, de 25 de octubre, por la que se regula el acceso y uso a determinadas instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

La competencia para adjudicar las plazas y establecer la lista de suplentes para la cobertura de vacantes corresponde a la Directora General del Instituto de la Juventud de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden FAM/1539/2010.

En su virtud, una vez finalizada la instrucción del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden FAM/1539/2010, se realiza la siguiente

Vista la propuesta del Servicio de Instalaciones y Gestión Administrativa

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar las plazas, en los periodos de acceso y modalidades ofertados, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDO.- Establecer la lista de suplentes para la cobertura de las posibles vacantes que se relacionan en el Anexo II.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo III por solicitar instalaciones no ofertadas.

CUARTO.- La presente resolución y sus anexos serán expuestos en el portal web del Instituto de la Juventud de Castilla y León, www.juventud.icyl.es; en la sede electrónica, www.tramitacastillayleon.icyl.es, y en los tablones de anuncios de las Secciones de Juventud.

QUINTO.- Desde la Sección de Juventud de cada provincia se notificará a cada adjudicatario el procedimiento para abonar el importe económico de la reserva de las plazas adjudicadas. En el plazo máximo de 15 días desde la notificación, los adjudicados presentarán la documentación establecida en el artículo 12 de la Orden FAM/1539/2010 de 25 de octubre, por la que se regula el acceso y uso a determinadas instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para resolver sobre las solicitudes formuladas, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario. A estos efectos, los adjudicatarios de las plazas, estarán obligados a comunicar dicha circunstancia a la Sección de Juventud de la provincia en la cual está ubicada la instalación, de forma fehaciente, en el plazo de 10 días desde que se produzca. La falta de comunicación en el plazo señalado, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario.

Contra la resolución que se dicte, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 9 de febrero de 2022
LA DIRECTORA GENERAL



María Estela López García